



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 -2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 21 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 054-2019-GSC/MDPP, de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 163-2019-GAF/MDPP, de fecha 21 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 250-2019-GLySG/MDPP, de fecha 21 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, donde se pronuncian favorablemente sobre la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2017-CS-MDPP, para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra- Lima-Lima" SNIP 328954, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, con fecha 16 de marzo de 2018, la Municipalidad Distrital de Puente de Piedra y la empresa American Network Communications S.A.C., suscribieron el Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 007-2017-CS/MDPP, para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra - Lima-Lima" SNIP - N° 328954, por el monto de S/ 7,219,000.00 (Siete millones doscientos diecinueve mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios el mismo que se computara a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Que, con fecha 21 de junio del 2018, La Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la empresa American Network Communications S.A.C., suscribieron la primera adenda al Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP, para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra - Lima-Lima" SNIP - N° 328954, cuyo objeto es la modificación del plazo establecida en la Cláusula Quinta, por 109 días calendarios la misma que se computa desde el día siguiente a la suscripción del contrato.

Que, con fecha 02 de Julio de 2018, La Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la empresa American Network Communications S.A.C., suscribieron la segunda adenda al Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP, para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra - Lima-Lima" SNIP - N° 328954, que modificó la Cláusula Quinta del contrato, mediante el cual otorgan una ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios.

Que, con fecha 16 de agosto de 2018, La Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la empresa American Network Communications S.A.C., suscribieron la tercera adenda al Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP, para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" SNIP – N° 328954, que modifica la Cláusula Quinta del contrato, mediante el cual aprueban una ampliación de plazo N° 02 por 109 días calendarios.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, La Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la empresa American Network Communications S.A.C., suscribieron la cuarta adenda al Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP, para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" SNIP – N° 328954, que modifica la Cláusula Quinta del contrato, mediante el cual aprueban una ampliación de plazo N° 03 por 109 días calendarios.

Que, con fecha 22 de marzo de 2019, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2019-GM/MDPP se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por 109 días calendarios al Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 007-2017-CS/MDPP, para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" SNIP – N° 328954, solicitada por la empresa American Network Communications S.A.C.

Que, con fecha 10 de junio de 2019, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2019-GM/MDPP de fecha 10 de junio de 2019, se aprueba la modificación del cuarto párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 007-2017-CS/MDPP, para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" SNIP – N° 328954, solicitada por la empresa American Network Communications S.A.C.

Que, con fecha 08 de julio de 2019, American Network Communications S.A.C. solicita la Ampliación de Plazo Contractual por 66 días calendarios en relación al Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" SNIP – N° 328954.

Que, mediante el Informe N° 054-2019-GSC-MDPP de fecha 15 de agosto de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en calidad de área usuaria, considera procedente la ampliación de plazo de 66 días calendarios al Contrato N° 027-SGLCPSG-GAF-MDPP para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" SNIP – N° 328954.

Que, mediante el Informe N° 163-2019-GAF-MDPP de fecha 21 de agosto de 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas, en calidad de órgano competente considera procedente la ampliación de plazo de 66 días calendarios al Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra – Lima-Lima" SNIP – N° 328954.

Que, mediante Informe N° 250-2019-GLySG/MDPP, de fecha 21 de agosto de 2019, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la ampliación de plazo de 66 días solicitada por la empresa American Network Communications S.A.C.

Que, conforme establece en el primer párrafo del numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley, "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo 140° del Reglamento, se establece que la ampliación de plazo procederá al cumplirse alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando se apruebe el adicional, siempre que esto implique la afectación del plazo; y, (ii) por atraso y/o paralización no imputable al contratista.

Que, en los contratos de bienes y servicios, el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional solicitado por la Entidad o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; así, la Entidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para pronunciarse respecto a la ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista, precisándose que de no existir pronunciamiento por parte de la Entidad, se tendrá por aprobada la ampliación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá emitir actos con eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto, en concordancia con lo establecido en el marco de la Ley, el Reglamento, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 ALC/MDPP de fecha 15 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ampliación de plazo N° 05 por 66 días calendarios al Contrato N° 027-2018-SGLCPSG-GAF-MDPP, derivado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 007-2017-CS/MDPP, para la "Adquisición de Equipamiento para el Sistema de Videovigilancia para la Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra - Lima-Lima" SNIP N° 328954, solicitada por la empresa American Network Communications S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **REMÍTASE**, los actuados a la Subgerencia de Logística, para las acciones correspondientes, conforme a lo previsto en la normatividad.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes de la entidad para su conocimiento y fines; así como su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL